

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2019 por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de atracción y arraigo de población en el medio rural.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a estas ayudas las siguientes entidades:

- a) Entidades locales.
- b) Asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el registro correspondiente y fundaciones entre cuyos objetivos se incluya el trabajo con personas y familias en procesos de deslocalización industrial.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Es requisito indispensable para acceder a la condición de beneficiario disponer de viviendas en las localidades en las que se vaya a ejecutar el proyecto. La disponibilidad se acreditará en los términos recogidos en la base siguiente. Se excluirán aquellas solicitudes que no aporten al disponibilidad de, al menos, dos viviendas para el proyecto.

**Segundo. Objeto.**

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

Por Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de “mejora del entorno” del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas “para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 5 “programas experimentales de atracción de población”.

El propio documento constata que las políticas tradicionales no han tenido el resultado esperado y ve necesario poner en marcha programas que exploren nuevos mecanismos de puesta en valor del medio rural y de atracción y fijación de población.

En enero de 2019 se publicó una primera convocatoria de subvenciones para este fin. El propósito de esta convocatoria es poner de nuevo fondos a disposición de ayuntamientos y asociaciones implantadas en el territorio para el diseño y la ejecución de proyectos en este campo.



Por ello, en cumplimiento de la Orden de Subvención de la Junta de Castilla y León arriba citada y del Plan Soria, es objeto de la convocatoria regular la subvención a proyectos experimentales de atracción de población y retorno de emigrados a las zonas rurales de la provincia.

Por consiguiente, a pesar de que toda la provincia puede considerarse rural, la capital se excluye del proyecto.

El objetivo de esta convocatoria es cofinanciar la ejecución de proyectos de atracción de población de las entidades que aparecen como beneficiarias en la base segunda de la convocatoria.

El requisito imprescindible para el asentamiento de población es la existencia de vivienda, pública o privada disponible en condiciones que faciliten el asentamiento de esa nueva población.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

### **Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 210.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados.

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el día 30 de enero de 2020.

### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 7 de enero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

53

BOPSO-7-20012020